



# Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2017

Visto, el expediente N° 17-075777-003 que contiene el Oficio N° 2008/2017-DE-HSJL, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 782-2017/MINSA, de fecha 06 de setiembre de 2017, se encargó al abogado Percy Francisco Cárdenas Posadas, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con el documento Visto, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, informa que el abogado Percy Francisco Cárdenas Posadas, no ha asumido el encargo de puesto, efectuado mediante la Resolución Ministerial N° 782-2017/MINSA;

Que, a través del Informe N° 953-2017-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que corresponde dar por concluido el encargo del abogado Percy Francisco Cárdenas Posadas, en el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva de los Órganos de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;



W. BORJAR



M. ATARAMA C.



L. A. TEJADA M.



G. REMY LL.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, a partir del 6 de setiembre de 2017, el encargo efectuado mediante la Resolución Ministerial N° 782-2017/MINSA.

Regístrese y comuníquese.



G. REMY LL.



L. A. TEJADA M.

*Fernando Alessio*  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud



M. ATARAMA C.